

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C    04 AGO 2020

Proceso N° 2015-505

Téngase en cuenta que las ejecutadas Lina Esperanza Becerra Díaz y Unidad de Laboratorios Especializada S.A.S., se pronunciaron dentro del término otorgado para ello; sin embargo, no propusieron excepción diferente a la genérica, por lo que se evidencia que no se expuso hecho alguno que tuviera la virtualidad de impedir el nacimiento del derecho reclamado por la parte actora.

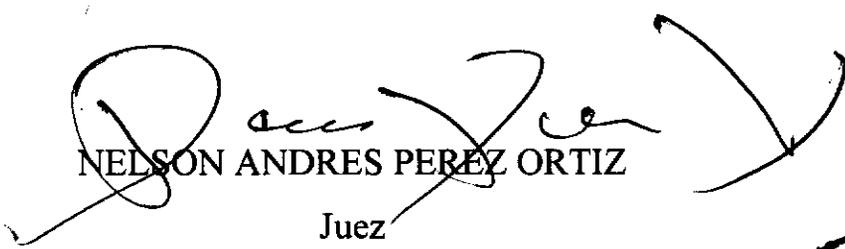
Por lo anterior, y teniendo en cuenta que notificada la parte demandada no canceló la obligación cuyo recaudo se persigue, este Despacho en la forma autorizada por el artículo 440 (inc. 2°) del Código General del Proceso, dispone:

1. Seguir adelante la ejecución en contra de Luis Agreda Martínez, Lina Esperanza Becerra Díaz y Unidad de Laboratorios Especializada S.A.S., y a favor de Inzett S.A.S., conforme al mandamiento de pago proferido dentro del presente asunto, el día 12 de octubre de 2018 (fl. 47).
2. Decretar el avalúo y posterior remate de los bienes cautelados dentro del juicio y los que posteriormente se embarguen para la satisfacción de los créditos y costas demandadas.
3. Practíquese la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el art. 446 del C. G. del P.

4. Condenar en costas a la parte demandada. Tásense. Se fijan como  
agencias en derecho la suma de \$ 5.600.000 (cinco millones de  
Pesos)

5. En firme esta providencia y la que aprueba la liquidación de  
costas (artículo 8° del Acuerdo No. PSAA13-9984 del 5 de  
septiembre de 2013 y artículo 2° del Acuerdo No. PCSJAS17-10678  
del 26 de mayo de 2017), remítase el expediente a los Juzgados de  
Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, siempre que además se  
cumpla con las demás exigencias señaladas en el mencionado  
Acuerdo No. PCSJAS17-10678 de 2017.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ

Juez

AD

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO

No. 038

Fijado hoy

10-5 AGO 2020

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
Secretario